

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO CHRISTIAN HOLM RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ ESTATAL DE ATENCIÓN A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA (APCE), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SISTEMA DIF OAXACA", Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA JAYACATLÁN, DISTRITO DE ETLA, OAXACA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. EVERARDO CISNEROS ALAVEZ Y CIRIA OSORIO AQUINO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DIF MUNICIPAL Y COORDINADORA GENERAL DEL SUBCOMITÉ PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA (APCE), A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1.- "EL SISTEMA DIF OAXACA", DECLARA QUE:

1.1.- Es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido por el artículo 2º de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha trece de marzo de dos mil diez.

1.2.- Tiene como objetivos primordiales la asistencia social a los diversos sectores de la población, la asistencia directa a los integrantes de la familia, primordialmente a niños, niñas, adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, en términos de los ordenamientos jurídicos aplicables, así como la realización de las acciones que la propia ley establezca; además tiene entre otras las siguientes atribuciones: Promover y prestar servicios de asistencia social; fomentar y apoyar actividades que lleven a cabo las instituciones de asistencia pública y privada cuyo objeto sea la prestación de servicios de asistencia social, coordinando y concertando con ellas acciones y programas, sin perjuicio de las atribuciones que al efecto correspondan a otras dependencias.

1.3.- Con fecha 09 de junio del 2017, se instaló el Comité Estatal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE) del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, cuya función tiene entre otras, encargado de coordinar el plan de apoyo a los Sistemas DIF Municipales, ubicados en zonas de desastres, para llevar a cabo la realización de todas aquellas actividades contempladas en el marco de la asistencia social, destinando recursos humanos, materiales y financieros, a través del Comité.

1.4.- Desea colaborar con "EL MUNICIPIO", a fin de instalar un refugio temporal, centros de acopio temporales y formación de brigadas comunitarias, con la finalidad de proveer seguridad personal y protección contra los peligros provocados por fenómenos perturbadores, asimismo, mantener la dignidad humana y sostener la vida familiar en comunidad en circunstancias difíciles.

1.5.- El Licenciado Christian Holm Rodríguez, en su carácter de Director General acredita la personalidad con que se ostenta, mediante el nombramiento expedido a su favor por el Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de fecha 15 de enero de 2018, en tal virtud cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio de conformidad con lo establecido en los artículos 4, fracción VI y 14, fracciones VIII y IX, de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, y 9 fracciones I y VI del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca. Y, como Coordinador General del Comité Estatal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE) del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, acredita su personalidad con el Acta de Reestructuración de fecha 25 de noviembre del 2018.



1.6.- Señala como su domicilio el ubicado en la Calle General Vicente Guerrero número 114, de la Colonia Miguel Alemán, en ésta Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68120, con número telefónico (01951) 501 50 50 Ext. 1700.

1.7.- La Dirección de Delegaciones, es la responsable de vigilar el debido cumplimiento y seguimiento de lo acordado en el presente convenio.



2. "EL MUNICIPIO", DECLARA QUE:

2.1.- Es un ente de derecho público y nivel de gobierno, investido con personalidad jurídica, territorio y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y con la libre administración de su hacienda, gobernado por un Ayuntamiento de Elección Popular Directa, integrada por un Presidente Municipal, Síndicos y Regidores determinados por la Ley y que tiene como propósito satisfacer las necesidades colectivas de los habitantes del núcleo social que lo conforma, de acuerdo a los dispuestos por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, publicada en el Extra del Periódico Oficial del Estado de fecha 30 de noviembre de 2010.

OAXACA
de familia y progreso
COMITÉ MUNICIPAL
Mpio. San Juan Bautista
Jayacatlán
Dpto. Etla, Oax.
Período 2017-2019

2.2.- En los términos del artículo 43 fracción V y 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, el Presidente Municipal Constitucional se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento como representante del Municipio.



2.3.- EL C. Everardo Cisneros Alavéz, acredita su personalidad con el Acta de Sesión Solemne, en la que tomó protesta como Presidente Municipal Constitucional, así como con lo establecido en la Constancia de Mayoría, expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Partición Ciudadana de Oaxaca, acreditación oficial expedida a su favor por la Secretaría General de Gobierno del Estado e Identificación Oficial, mismas que en copia simple se agregan al presente convenio para que surtan sus efectos legales correspondientes; quien además manifiesta que dicho carácter y facultades con las que comparece a celebrar este convenio, no le han sido revocadas, restringidas, modificadas, ni limitadas en forma alguna.



2.4.- La C. Ciria Osorio Aquino, en su carácter de Presidenta del Comité DIF Municipal y Coordinadora General del Subcomité para la Atención a la Población en Condiciones de

Emergencia (APCE), acredita su personalidad con el Acta de Instalación de fecha dos de enero de dos mil diecinueve.

2.5.- Desea colaborar con "EL SISTEMA DIF OAXACA", a fin de instalar un refugio temporal, centros de acopio temporales y formación de brigadas comunitarias, con la finalidad de proveer seguridad personal y protección contra los peligros provocados por fenómenos perturbadores, asimismo, mantener la dignidad humana y sostener la vida familiar en comunidad en circunstancias difíciles.

2.6.- Señala como domicilio legal para oír y recibir todo tipo de avisos, comunicaciones y notificaciones, el edificio que ocupa la sede de su Palacio Municipal.

3.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

3.1.- Se reconocen recíprocamente la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan, acordando someterse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El presente convenio tiene por objeto conjuntar y coordinar acciones entre "EL SISTEMA DIF OAXACA" y "EL MUNICIPIO", a fin de instalar un refugio temporal, centros de acopio temporales y formación de brigadas comunitarias, con la finalidad de proveer seguridad personal y protección contra los peligros provocados por fenómenos perturbadores, asimismo, mantener la dignidad humana y sostener la vida familiar en comunidad en circunstancias difíciles.

SEGUNDA. - "EL SISTEMA DIF OAXACA", se compromete a:

1. Por medio del Comité de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE), brindar atención a las necesidades de las personas afectadas por desastres naturales y que son sujetas a la asistencia social.
2. Brindar capacitación y asesoría necesaria a los DIF Municipales en materia de operación e instalación de refugios temporales.

TERCERA. - "EL MUNICIPIO", se compromete a:

1. **Habilitar un bien inmueble como refugio temporal, considerando, lo siguiente:**
 - a) Debe estar ubicado fuera de la zona de riesgo o peligro. Además, los refugios serán ubicados lo suficientemente cerca de los lugares que prestan servicios de salud y de los lugares de abastecimiento como los centros de acopio.
 - b) La construcción deberá ser sólida, techada y cumplir con los parámetros de seguridad establecidos por Protección Civil. Una vez seleccionada la instalación deberá contar con la supervisión y aprobación de esta institución.
 - c) Algunos lugares que pueden ser habilitados como refugios temporales son: deportivos o gimnasios, iglesias, salones ejidales, bodegas y escuelas.

- d) De ser posible debe evitarse la utilización de escuelas como refugios temporales debido a que la reincorporación de la población a su vida cotidiana es favorecida por la reanudación de la actividad escolar.
- e) El lugar seleccionado deberá tener instalaciones sanitarias, accesos en buenas condiciones para la transportación de personas e insumos. Se deberá valorar el acceso y estado de las vías de comunicación para el suministro de asistencia humanitaria.

2. **Organizar dentro del refugio temporal las siguientes áreas:**

- a) **Área de alimentación**, destinada para la preparación de alimentos, ubicada lejos del área de dormitorios y de los sanitarios.
- b) **Área de dormitorios**, destinada para descanso de los albergados y que cuente con buena ventilación natural para la eliminación de olores.
- c) **Área de aseo**, esta área permitirá que los albergados observen medidas higiénicas y evitará la propagación de enfermedades.
- d) **Área de sanitarios**; deben contar con excusadas y mingitorios de agua corriente para la eliminación de excretas, así como recipientes para basura con tapa hermética para evitar focos de infección.
- e) **Área de recreación y educación**; Se deberá disponer de un espacio para implementar áreas educativas cuando por las características del desastre se requiera que los refugios funcionen por tiempo prolongado.
- f) **Área de atención médica**; tiene como propósito realizar atención y prevención de enfermedades en los refugios, y en su caso de atención y control de las mismas.
- a) **Área de asistencia psicológica**. Se refiere a la intervención técnica de primer nivel que ayuda a las personas en situación de emergencia o desastre a restablecer sus condiciones de funcionamiento psico-fisiológico.

DIF OAXACA
En familia y personas
COMITÉ MUNICIPAL
de Atención
Municipal
San Juan Tepehuacán
Dpto. Etlá, Oax.
Período 2017-2019

3. **Designar a los responsables del refugio temporal.**

4. **Habilitar los bienes inmuebles como centros de acopio temporales, debiendo observar lo siguiente:**

- a) Los inmuebles deberán estar ubicados fuera de la zona de riesgo y/o peligro.
- b) La construcción deberá ser sólida, techada y cumplir con los parámetros de seguridad establecidos por Protección Civil. Si por causas extraordinarias no es

posible contar con un lugar techado, deberá instalarse una lona resistente para proteger los suministros.

- c) Deberán tener accesos en buenas condiciones, para la transportación, carga y descarga de insumos. Se recomienda su ubicación cerca de un estacionamiento o zona amplia que permita las maniobras de recepción, descarga y carga de los donativos.
- d) El lugar deberá estar fresco, ventilado, con buena iluminación y sin filtraciones de agua, además de ubicarse alejado de zonas inundables; estar libre de contaminación o alguna plaga; con seguridad que permita resguardar los donativos y contar con espacios suficientes que faciliten la limpieza, la movilidad y la clasificación de las mercancías.
- e) Lugares que pueden ser habilitados como centros de acopia: Espacios deportivos, estacionamiento, atrios de iglesia, salones ejidales, bodegas y auditorios.

5. Formar brigadas comunitarias, teniendo como funciones las siguientes:

De prevención:

- a) Analizar la situación de la comunidad como punto de partida para la elaboración del Proyecto Comunitario de Gestión de Riesgos.
- b) Construir un mapa que identifique los recursos existentes (humanos y materiales) en la comunidad, para dar respuesta durante un desastre (ubicar zonas seguras, rutas de evacuación, albergues temporales, centros de acopio y centros de operaciones de emergencia local).
- c) Identificar la estrategia para responder a una situación de emergencia o desastre, a partir de escenarios de riesgo (vulcanismo, inundación, deslaves, sismos, incendios forestal, sequía, heladas, etc.)
- d) Identificar iniciativa prioritaria para la reducción del riesgo.
- e) Definir un proyecto comunitario, de gestión de riesgos, con los actividades, tiempos y materiales, necesarios para su implementación, como instrumento orientador de las acciones de preparación y respuesta, así como la relevancia de considerar a la gestión del riesgo en los procesos de desarrollo.
- f) Promover la conformación de brigadas comunitarias para la preparación de situaciones de emergencias y desastres.
- g) Ubicación de los refugios temporales y las rutas de evacuación, principales y alternativas.
- h) Integrar un inventario de personas o familias de la comunidad.
- i) Elaborar un directorio de dependencias de auxilio.
- j) Prever inventario de vehículos para transporte de personas.
- k) Un brigadista comunitario, difunde acciones y recomendaciones de protección civil a la población con la finalidad de que se encuentre mejor preparada ante un desastre que sea una población preventiva no reactiva.

De emergencia:

1.- Apoyo en el alertamiento:

(Informar a la población el tipo de fenómeno que se presenta o se aproxima, apoyarse en los medios de difusión correspondientes, auxiliar a las autoridades a informar a la población en caso de evacuación).

2.- Apoyo de tareas de evacuación:

Para realizar esta función es importante que se hayan realizado tareas preventivas.

3.- Apoyo en tareas de seguridad. (Apoyar a las autoridades correspondientes en proporcionar seguridad en la comunidad, así como en las pertenencias y en el refugio temporal para la seguridad del mismos).

4.- Apoyo en refugios temporales:

- a) Incentivar la participación de las personas en las tareas de operación y mantenimiento del refugio temporal.
- b) Brindar seguridad emocional y plena confianza a la población damnificada, apoyar en la evacuación de animales de granja y de compañía a los refugios temporales.

5.- Participación de centros de acopio.

(Identificación de las necesidades de la población, ubicación de los centros de acopio y acompañamiento en la entrega de ayuda a la comunidad).

CUARTA. - Las partes acuerdan que la vigencia del presente convenio será a partir de la firma de este convenio hasta el día **30 de noviembre del año 2022**.

QUINTA. - El presente convenio podrá prorrogarse, modificarse, adicionarse o ampliarse mediante manifestación expresa de las partes y previo consentimiento de "EL SISTEMA DIF OAXACA".

SEXTA. - Las partes convienen en que serán causas de terminación del presente convenio las siguientes:

- a) Por Acuerdo entre las partes.
- b) Por cumplimiento de la vigencia del Convenio.

SÉPTIMA. - Las partes acuerdan que "EL SISTEMA DIF OAXACA", podrá rescindir en cualquier momento el presente convenio, sin previa declaración judicial, con la única condición de dar aviso a "EL MUNICIPIO", con cuando menos 15 días de anticipación, por las siguientes causas:

- a) Por incumplimiento de alguna de las partes a las obligaciones contraídas en el presente convenio de colaboración.

OCTAVA. - Las partes acuerdan que para todo lo no previsto en el presente convenio, se resolverá de común acuerdo por ellas y en caso de no llegar a dicho acuerdo, en todo lo relativo a la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio las partes se someten a la jurisdicción y competencia de las leyes y tribunales de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Las partes, debidamente enteradas del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio, manifiestan que en su otorgamiento no existió error, dolo, mala fe, coacción,



DIF OAXACA
En familia y por siempre
COMITÉ MUNICIPAL
Mpio. San Juan Bautista
Jayacatlán
Dto. Etlá, Oax.
Período 2017-2019



lesión, violencia, enriquecimiento ilícito, ni cualquier otro vicio de la voluntad o del consentimiento que pudiera invalidarlo, motivo por el que lo firman por triplicado y de conformidad en todas sus fojas en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo el día catorce de junio de dos mil diecinueve.

POR "EL SISTEMA DIF OAXACA"

POR "EL MUNICIPIO"

LIC. CHRISTIAN HOLM RODRÍGUEZ.
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA
DIF OAXACA Y COORDINADOR GENERAL
DEL COMITÉ ESTATAL DE ATENCIÓN A LA
POBLACIÓN EN CONDICIONES DE
EMERGENCIA.

C. EVERARDO CISNEROS ALAVÉZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE SAN JUAN BAUTISTA JAYACATLÁN,
DISTRITO DE ETLA, OAXACA.

COMITÉ MUNICIPAL
Mpio. San Juan Bautista
Jayacatlán
Dtto. Etla, Oax.
Periodo 2017-2019

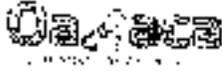
C. CIRIA OSORIO AGUIÑO
PRESIDENTA DEL COMITÉ DIF MUNICIPAL Y COORDINADORA
GENERAL DEL SUBCOMITÉ PARA LA ATENCIÓN A LA
POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA (APCE)
DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA JAYACATLÁN, DISTRITO DE ETLA, OAXACA.

TESTIGOS

**LIC. PATRICIA GUADALUPE SÁMANO
BONAL**
DIRECTORA DE DELEGACIONES DEL
SISTEMA DIF OAXACA Y COORDINADORA
OPERATIVA DEL COMITÉ ESTATAL DE
ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN
CONDICIONES DE EMERGENCIA.

C. ANDRÉS CRUZ HERNÁNDEZ
COORDINADOR MUNICIPAL DE
PROTECCIÓN CIVIL.

C. CESAR NARVAEZ-JARQUÍN
COORDINADOR REGIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL





LIC. PRESENTE ALPEDI
EVERARDO CASINEROS ALVAREZ
 D.O. 10
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 MUNICIPIO
 SAN JUAN BALTIMISTA JAYACATLAN
 MUNICIPIO
 ASUNCIÓN PROHIBIDO LAY
 Calle del Barrio de San Mateo 125 Tel. 095110110 Chetumal, Q.R.

FOLIO: 0000001







Este documento es
 un archivo electrónico
 emitido por el sistema de
 la Dirección de Registro
 del Estado




LIC. ARMANDO DE LA CRUZ
 DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO
 DE LOS ESTADOS DE OAXACA



EVERARDO CASINEROS ALVAREZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA



CONSTANCIA DE MAYORÍA

ELECCIÓN POR SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO IEEPCD-CG-SNI-54/2016 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA, APROBADO EN SESIÓN ESPECIAL DE FECHA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 263, NUMERAL 2. DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE OAXACA, SE EXPIDE LA PRESENTE A QUIENES OBTUVIERON MAYORÍA DE VOTOS SEGÚN ACTA DE ASAMBLEA DE FECHA DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, DECLARÁNDOLOS CONCEJALES ELECTOS AL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN BAUTISTA JAYACATLÁN, OAXACA.

PROPIETARIOS

EVERARDO CISNEROS ALAVÉZ
DOMINGO SANDOVAL PÉREZ
EZEQUIEL BRAVO SANTIAGO
ELIJAI DOLORES CRUZ
ANDREA PÉREZ SANDOVAL

SUPLENTES

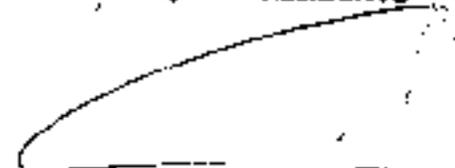
ROMÁN BRAVO OSORIO
ANDRÉS CRUZ HERNÁNDEZ
ABRAHAM SANDOVAL JUÁREZ
CARLOS SANDOVAL AQUINO
CRISTINA CORTÉS MANZANO

MISMOS QUE TOMARÁN POSESIÓN DE SU CARGO EL UNO DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE, DESEMPEÑÁNDOSE HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN SUS TRADICIONES Y PRÁCTICAS DEMOCRÁTICAS.

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

CONSEJERO PRESIDENTE

SECRETARIO


Mtro. GUSTAVO MIGUEL MEIXUEIRO NÁJERA


LIC. FRANCISCO JAVIER OSORIO ROJAS

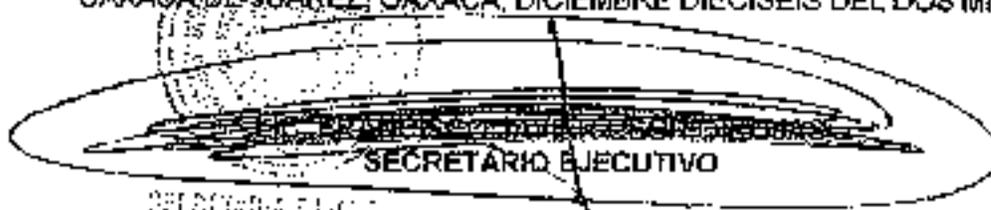
DPM/SJCE

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

SECRETARÍA EJECUTIVA

CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 253 Y 254, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE OAXACA, SE REGISTRA BAJO EL NÚMERO IEEPCO-SE-RCSNI-137/2016, LA CONSTANCIA DE MAYORÍA DE LA ELECCIÓN MUNICIPAL CELEBRADA POR SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS, EXPEDIDA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA, QUE ACREDITA A LAS Y LOS CIUDADANOS EVERARDO CISNEROS ALAVÉZ, DOMINGO SANDOVAL PÉREZ, EZEQUIEL BRAVO SANTIAGO, ELUZAI DOLORES CRUZ Y ANDREA PÉREZ SANDOVAL COMO CONCEJALES PROPIETARIOS, Y A LAS Y LOS CIUDADANOS ROMÁN BRAVO OSORIO, ANDRÉS CRUZ HERNÁNDEZ, ABRAHAM SANDOVAL JUÁREZ, CARLOS SANDOVAL AQUINO Y CRISTINA CORTÉS MANZANO COMO CONCEJALES SUPLENTE, QUIENES FUNGIRÁN DURANTE EL PERIODO QUE SE ESPECIFICA EN LA PRESENTE CONSTANCIA, EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA JAYACATLÁN, OAXACA, QUEDANDO ASÉNTADO EN EL LIBRO DE REGISTRO CORRESPONDIENTE.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, DICIEMBRE DIECISÉIS DEL DOS MIL DIECISÉIS.



SECRETARIO EJECUTIVO

2.- Se toma el pase de lista y se declara que existe quorum legal por conducto del suscrito Secretario Municipal, en virtud de encontrarse todos los concejales salientes y todos los electos que integran el Honorable Ayuntamiento de San Juan Bautista Jayacatlan.

3.- Instalación de la sesión por el Presidente Municipal en función. De lo dispuesto por los artículos 46 fracción III y 49 de la ley orgánica de la ley municipal, en este acto declaro recinto oficial la explanada municipal de nuestro municipio, con la finalidad de llevar a cabo la entrega recepción y bastón de mando a la nueva administración pública municipal periodo 2017-2019, sobre el estado que guarda la administración pública municipal siendo las 23:55 horas del día 31 de diciembre del 2016, declaro formalmente la primera sesión solemne de cabildo para llevar a cabo la entrega recepción a las nuevas Autoridades Municipales, debidamente electas y reconocidas legalmente.

4.- Continuando con el orden del día el C. Eminio Sandoval Hernández, Presidente Municipal Constitucional le toma la protesta de ley al C. Everardo Cisneros Alavez como nuevo Presidente Municipal Constitucional:

"PROTESTA CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO, LAS LEYES QUE DE UNA U OTRA EMANEN Y CUMPLIR FIEL Y PATRIOTICAMENTE EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL".

A lo que el C. Everardo Cisneros Alavez contesta **"SI PROTESTO"** el mismo presidente municipal continua y dice: **"Y SI NO LO HICIERE ASI QUE LA NACION, EL ESTADO Y EL MUNICIPIO SE LO DEMANDE"** Y en ese momento el presidente Municipal saliente hace entrega del bastón de mando y la bandera.

Enterados del contenido y consecuencias legales del presente nombramiento, manifiesta su conformidad, el Presidente Municipal electo toma la palabra.

5.- Constituido como Presidente Municipal el C. Everardo Cisneros Alavez, Hace uso de la palabra para tomar la protesta de ley a su cabildo por lo que interroga a los ya nombrados. **HONORABLES INTEGRANTES DEL CABILDO DEBIDAMENTE ELECTOS QUE FUNGIRAN DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2017-2019, EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA JAYACATLAN, ETLA OAXACA:**

"PROTESTAN GUARDAR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO, Y LAS LEYES QUE DE UNA U OTRA EMANEN Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIOTICAMENTE CON LOS DEBERES DEL CARGO DE AUTORIDADES MUNICIPALES QUE EL PUEBLO LES A CONFERIDO"

Contestando los interesados **"SI PROTESTAMOS"** el mismo presidente municipal contesta diciendo si no lo hicieren así que la nación el estado y el municipio se los demanden.

6.- Por lo que hoy primero de enero del año 2017, declaro legalmente instalado el honorable ayuntamiento constitucional de este municipio que fungirá del primero de enero del 2017 al 31 de diciembre del 2019.

7.- No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente sesión solemne, declarándose validos los acuerdos presentados, siendo las 00:00 horas del primero de enero del año 2017, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron, previa lectura de la misma-

-----D A M O S F E-----

AUTORIDADES ENTRANTES

***SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ***

PROPIETARIOS

C. Everardo Cisneros Alavez
Presidente municipal Constitucional

C. Domingo Sandoval Pérez
Síndico Municipal

C. Ezequiel Bravo Santiago
Regidor de Hacienda

C. Eluzal Dolores Cruz
Regidor de obras

C. Andrea Pérez Sandoval
Regidora de Educación, Salud
Y Deportes

SUPLENTE

C. Román Bravo Osorio
Primer suplente

C. Andrés Cruz Hernández
Segundo suplente

C. Abraham Sandoval Juárez
Tercer suplente

C. Carlos Sandoval Aquino
Cuarto suplente

C. Catalina Cortes Manzano
Quinto suplente

Por el ayuntamiento saliente

C. Eminio Sandoval Hernández



SECRETARÍA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
San Juan de los Rios
Baja California
2016

C. Catalina Dolores Cruz



ACTA DE INSTALACIÓN DEL SUBCOMITÉ PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE EMERGENCIA (APCE), DEL COMITÉ MUNICIPAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JUAN BAPTISTA JAYACATLÁN

GOBIERNO MUNICIPAL

2017 - 2019



ACTA DE INSTALACIÓN DEL SUBCOMITÉ PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE EMERGENCIA (APCE), DEL COMITÉ MUNICIPAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

En el municipio de san juan bautista jayacatlan, distrito de Etla, Oaxaca; siendo las 18:00 horas del día 24 de febrero del año dos mil dieciocho, se reunieron en las instalaciones del comité Municipal del sistema para el desarrollo integral de la familia, sita en la calle avenida hidalgo s/n, barrio centro, Municipio de san juan bautista jayacatlan, distrito de Etla, Oaxaca, con el objetivo de instalar para su funcionamiento el Subcomité para la atención a la población en Condición de emergencia (APCE), estando a cargo de la Coordinación del General del Subcomité para la atención a la población en Condición de emergencia (APCE), la Ciudadana Ciria Osorio Aquino, (presidenta del Comité del DIF Municipal; como Coordinador la ciudadana María Isabel Morales Pacheco, como Coordinador de logística la ciudadana Rufina Bravo Audelo, (Vocal del comité del DIF Municipal; como Coordinador Operativo, la ciudadana Romualda Jiménez Duran, (Segunda Vocal del DIF Municipal; Como Coordinador administrativo y financiero, la ciudadana Adelina Cruz López, (tesorera del comité del DIF Municipal; de conformidad con las siguientes:

DECLARACIONES

I.- Que el Comité Municipal del Sistema para el desarrollo integral de la familia, es un organismo público Descentralizado de la Administración pública Municipal, con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio, cuyo adjetivo es crear y establecer las bases y procedimientos de servicios de asistencia social y coordinar el acceso a los mismos en el municipio de san juan bautista jayacatlan, distrito de Etla, Oaxaca, garantizando la concurrencia y colaboración de los gobiernos federal, estatal y municipal, así como la participación de los sectores social y privado, según la distribución de competencias que establecen las leyes de la materia.

II. que la ciudadana Ciria Osorio Aquino, (Presidenta del DIF Municipal); acredita su personalidad con el acta de la sesión extraordinaria del honorable cabildo de san juan bautista jayacatlan, distrito de Etla, Oaxaca de fecha 24 de febrero, mediante la cual se instala el Comité Municipal del Sistema para el desarrollo Integral de la Familia.

III. Que su actuación en situaciones de emergencia se fundamenta en la ley general de protección Civil, ley de protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de desastres para el estado de Oaxaca y las leyes de asistencia Social vigentes, reconociendo que la primera instancia de actuación especializada corresponde a la Autoridad Municipal que conozca de la situación de emergencia.

OAXACA
GOBIERNO MUNICIPAL
COMITÉ MUNICIPAL
San Juan Bautista Jayacatlán
Etla, Oax.
Periodo 2017-2019

Vertical stamp on the left margin.



IV. Que en el marco del Sistema Nacional de protección Civil, al Comité Municipal del sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, le corresponde llevar a cabo acciones de asistencia social especializada a la población afectada en riesgo, emergencias o desastres, de conformidad con lo que establece el manual de organización del sistema Nacional de protección Civil, el cual contempla entre otras acciones, la constitución de subcomités Municipales de atención a población en riesgo o condiciones de emergencia.

En virtud de las declaraciones anteriores, es voluntad del Comité Municipal del sistema para el desarrollo Integral de la familia, constituir un subcomité para la Atención a la población en Condición de Emergencia (APCE) desarrollando para tal efecto las siguientes.

ACCIONES

Primera.- La instrumentación del subcomité para la atención a la población en condición de emergencia (APCE), del comité Municipal del Sistema DIF Municipal, de sus respectivos Subcomités de atención a población en condiciones de emergencia, con lo cual se fortalecerá la capacidad de respuesta del sistema nacional, estatal y municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, para brindar así una atención más oportuna y eficaz a la población en riesgo y afectada por un desastre.

SEGUNDA.- Que dado que un desastre genera una situación en que las personas privadas de los medios normales de sostén de la vida en condiciones de dignidad, atenderá de manera eficaz, eficiente y oportuna, con los programas de asistencia social de los Sistemas DIF Nacional y estatal para el desarrollo Integral de la Familia, a las personas, grupos y comunidades vulnerables afectadas por agentes destructivos.

TERCERA.- Con la conformación del Comité Estatal y Subcomité Municipal, se otorgara apoyo directo a los responsables de los cuatro programas fundamentales de los Sistemas DIF Nacional, Estatal y Municipal, consisten en: 1) Alimentación y Desarrollo Comunitario; 2) Asesoría Jurídica; 3) rehabilitación, y 4) Asistencia Social en Atención a población en Condiciones de Emergencia.

CUARTA.- El Subcomité para la Atención a la Población en Condición de emergencia (APCE), contará con una estructura orgánica de un Coordinador General, un Coordinador de planeación, un Coordinador Operativo, un Coordinador de logística y un Coordinador Administrativo y financiero, designado a los siguientes funcionarios.

OAXACA
GOBIERNO MUNICIPAL
San Juan Bautista Jayacatlán
Edu. Eria, Oax.
Período 2017-2019

Labrador



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JUAN BAUTISTA JAYACATLÁN
GOBIERNO MUNICIPAL
2017 - 2019



COORDINADOR GENERAL	Ciria Osorio Aquino, Presidenta del Comité del DIF Municipal
COORDINADOR DE PLANEACION	María Isabel Morales Pacheco, Secretaria del comité DIF Municipal
COORDINADOR DE LOGISTICA	Rufina Bravo Audelo, Vocal del Comité del DIF Municipal
COORDINADOR OPERATIVO	Romualda Jiménez Duran, Vocal del Comité del DIF Municipal
COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	Adelina Cruz López, Tesorera del Comité del DIF Municipal

QUINTA.- Las funciones que realizara el Subcomité para la atención a la población en Condición de Emergencia (APCE), del Comité Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, serán

1.- Coordinar acciones de preparación, capacitación y asesoría con el Sistema Estatal DIF y con la Autoridad Municipal.

2.- Identificar instalaciones que se pueden utilizar como refugios temporales y centros de acopio en el caso de una emergencia o desastre para facilitar la toma de decisiones en caso de que se presente, y comunicar al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Oaxaca (SISTEMA DIF OAXACA) esta información.

3.- En coordinación con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca (SISTEMA DIF OAXACA), impulsar y promover la elaboración de un diagnóstico de riesgos en localidades de alta y muy alta marginación, así como la formación de Brigadas Comunitarias.

4.- Identificar la con formación de grupos de voluntarios para la atención en Centros de Acopio y Refugios Temporales en caso de desastre o emergencia para promover su capacitación en la operación de los mismos, e informar al sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Oaxaca (SISTEMA DIF OAXACA), sobre los avances al respecto.



1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JUAN BAUTISTA JAYACATLÁN
GOBIERNO MUNICIPAL
2017 - 2019



- 5.- informar al Sistema Estatal DIF sobre la situación que prevalece en caso de una Emergencia o desastre. Notificar el total de refugios temporales y/o centros de acopio instalados.
- 6.- Coordinar y ejecutar acciones de respuesta inmediata en una emergencia, en especial la operación de refugios temporales, centros de acopio y distribución de apoyos.
- 7.- Informar al Sistema Estatal DIF de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- 8.- Tomar en cuenta las opiniones y sugerencias de la población en riesgo o en situación de emergencia o desastre y retroalimentar al SEDIF para emergencias posteriores.

No habiendo otro asunto más que hacer constar y enteradas las partes del contenido de la presente, se da por concluida siendo las 19:00 horas (siete de la noche) del mismo día de su inicio firmando para constancia y de conformidad con lo actuado los que en ella intervinieron.

SUBCOMITÉ PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE EMERGENCIA (APCE), DEL COMITÉ MUNICIPAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.



COMITÉ MUNICIPAL
 Mpio. San Juan Bautista Jayacatlán

Dto. Etla, Oaxaca
 Periodo 2017-2019
 Presidenta del DIF Municipal

BA
 C. Rufina Bravo Audelo
 1er Vocal del DIF Municipal

[Firma]
 c. Maria Isabel Morales Pacheco
 secretaria del DIF Municipal

[Firma]
 C. Romualda Jiménez Duran
 2da Vocal del DIF Municipal

[Firma]
 C. Adelina Cruz López
 Tesorera del DIF Municipal